

**ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N° 2011-0418 ADICIÓN N° 01 A LA O.S. N° 2011-0129 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y LEGIS EDITORES S.A.**

**"RENOVACIÓN Y CONSULTAS PUBLICACIONES LEGIS"**

**1. CONSIDERACIONES**

**1.1** Que el 14 de marzo de 2011 se suscribió la Orden de Servicios N° 2011-0129 cuyo objeto es: "contratar la suscripción y renovación de las publicaciones Legis, la consulta de éstas vía internet con cuatro (4) contraseñas para acceso fuera del ICETEX y una base de datos de Encuesta Salarial y Tendencias de Gestión Humana".

**1.2** Que el plazo de la Orden se pactó por un año. Para la entrega de las obras impresas y Encuesta Salarial y Tendencias de Gestión Humana será de diez (10) días hábiles después de la legalización.

**1.3** Que el valor de la orden de servicios se fijó hasta por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45'000.000,00), exentos de IVA.

**1.4** Que la funcionaria Mónica Lara Cogollo, en calidad de Supervisora y/o Interventora de la Orden de Servicios 2011-0129, mediante memorando radicado en esta Secretaría el 12 de agosto de 2011 y Formato F118, solicita adicionar su valor en la suma de \$400.000,00, exentos de IVA, toda vez que dentro de las obras físicas publicadas por Legis se hace necesario contar con el Régimen Laboral Colombiano, requerido para la consulta y decisiones que la Oficina Asesora Jurídica debe tomar.

**1.5** Que la presente Adición se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

**2. CONTRATISTA**

**LEGIS EDITORES S.A. NIT 860.042.209-2**, representada legalmente por Edgar Humberto Gómez Quiñonez identificado con la C.C. 79.339.999, en su calidad de Presidente Suplente, según consta en la certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

**3. OBJETO**

Adicionar el valor señalado en el numeral 5° de la Orden de Servicios N° 2011-0129.

**4. VALOR**

Adicionar el valor de la Orden de Servicios N° 2011-0129 hasta por la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00) M/CTE.**, exentos de IVA.

**5. FORMA DE PAGO**

El **ICETEX** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente Adición conforme las condiciones señaladas en el numeral 6° de la Orden de Servicios principal N° 2011-0129.

**6. SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**

Los pagos que deba efectuar el **ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 5° del presente documento están disponibles en el rubro 311-002-004-007-007 IMPRESOS Y PUBLICACIONES de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP EF-2011-368, expedido por el Coordinador de Presupuesto del Icetex el 22 de agosto de 2011.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)

Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 382 16 70





ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N° 2011-0418 ADICIÓN N° 01 A  
 LA O.S. N° 2011-0129 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO  
 EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -  
 ICETEX Y LEGIS EDITORES S.A.

"RENOVACIÓN Y CONSULTAS PUBLICACIONES LEGIS"

<b>7. GARANTÍA</b>
El contratista se compromete a modificar la garantía exigida en el numeral 10° de la Orden de Servicios N° 2011-0129, de tal forma que cubra la presente Adición N° 01.
<b>8. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES</b>
Las demás cláusulas de la Orden de Servicios N° 2011-0129 que no se modificaron o adicionaron con el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las Partes.
<b>9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</b>
El presente documento se perfecciona a partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito la presente Adición N° 01 a la Orden de Servicios N° 2011-0129. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación por parte del <b>ICETEX</b> de la modificación de la garantía establecida en este documento. <b>EI ICETEX</b> no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.
<b>10. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>
21 SEP 2011

  
**MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR**  
 Secretaria General  
 ICETEX

**ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL**  
**CDP** EF-2011-368 **RP** 50148/8655  
 Rubro: IMPRESOS Y PUBLICACIONES  
 Código: 311-002-004-007-007

Revisó: Marcela Garavito Urrea / Coordinadora Grupo Contratos - Secretaria General  
 Proyectó: Blanca Estrella Gómez W./ Abogada Grupo Contratos - Secretaria General  
 Fecha: 22/09/11 Registrado por 

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co  
 Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia  
 PBX: 382 16 70

